

USUARIO	ARAMIREV	REMITI: RECIBE:
FECHA INICIO	1/09/2022	
FECHA FINAL	30/09/2022	

NI	RADICADO	JUZGADO	FECHA	ACTUACION	ANOTACION	UBICACION	A103FLAGDETE
48965	11001600001320191221600	0018	29/09/2022	Fijación en estado	ESTEVEN MAURICIO - CUERO ORTIZ* PROVIDENCIA DE FECHA *5/04/2021 * Auto extingue condena al 423 (SE NOTIFICA POR ESTADO EL 30/09/2022)//ARV CSA//	DIGITAL DESPACHO	NO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



extincion
pasar a tanny
SIGCMA

Ejecución de Sentencia : 48965
No. Único de Radicación : 11001-60-00-013-2019-12216-00
Condenado: : ESTEVEN MAURICIO CUERO ORTIZ, WILLIAM RUBEN MARIN GELVEZ
Cédula: 1012390848, 1031158204
Fallador : JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Delito (s) : HURTO CALIFICADO AGRAVADO, HURTO CALIFICADO AGRAVADO
Decisión: : 1 DE OFICIO, ANEXA, REQUIERE SUBSECRETARIA TERCERA

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 1244

Incorpórese al expediente informe de visita No. 1276CV del 17 junio de 2022, diligencia que no pudo ser practicada al sentenciado **Esteven Mauricio Cuero Ortiz** como quiera que no se encontraba en la Estación de Policía de Bosa en Bogotá, información sobre la que no se emitirá pronunciamiento como quiera que en el proceso no obra decisión en la que se ordene tal visita, igualmente, consultado el expediente, se observa que en auto del 17 de marzo de 2021 se remitió copias del proceso a los Homólogos de Girardot, Cundinamarca, sin que las diligencias hayan ingresado para resumir conocimiento del señor **Esteven Mauricio Cuero Ortiz**.

De otra parte, requerir a la Subsecretaría Tercera para que informe los motivos por los cuales el auto No. 423 de 5 de abril de 2021 no ha cobrado ejecutoriado.

CUMPLASE,

**FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Flor Margarita Leon Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 018 De Penas Y Medidas
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb9c2b458fadd615b0f28b271fd7e3438851fb82d3ef3a97ba42b071176ebcc**

Documento generado en 07/09/2022 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ejecución de Sentencia : 48965
No. Único de Radicación : 11001-60-00-013-2019-12216-00
Condenado: : WILLIAM RUBEN MARÍN GELVEZ
Cédula: : 1031158204
Fallador : JUZGADO 3º PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
Delito (s) : HURTO CALIFICADO AGRAVADO
Detenido : ESTACIÓN DE POLICÍA MÁRTIRES BOGOTÁ D.C. Y/O COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB"
Decisión: : 5 DE OFICIO – DECRETA EXTINCIÓN DE LA CONDENA, LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA, REHABILITACIÓN DE PENA ACCESORIA, CANCELACIÓN DE ORDENES DE CAPTURA, ARCHIVO DEL PROCESO

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 423

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver sobre la libertad por pena cumplida del sentenciado **William Ruben Marín Gelvez**.

ANTECEDENTES PROCESALES

En sentencia proferida el 20 de diciembre de 2019 por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, fue condenado **William Ruben Marín Gelvez** como coautor del delito de **hurto calificado agravado**, a la pena principal de **dieciocho (18) meses de prisión** y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de la sanción principal, negándosele la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria, por hechos ocurridos el 9 de octubre de 2019.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

William Ruben Marín Gelvez está privado de la libertad por las presentes diligencias desde el **9 de octubre de 2019**, data en que fue capturado en flagrancia imponiéndosele medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario, es decir, que a la fecha ha purgado de la pena impuesta **17 meses y 28 días**; sin que se le hubiese hecho reconocimiento por concepto de redención de pena; motivo por el cual, como la totalidad de la pena se cumple el 7 de abril de 2021, se le concederá la libertad por pena cumplida, la cual se hará efectiva **a partir del 8 de abril de 2021**, para lo cual se librára Boleta de Libertad ante la Estación de Policía Mártires y/o Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, acto liberatorio que se cumplirá siempre y cuando no sea requerido por otra autoridad, evento en el que será dejado a su disposición.

Respecto a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, se declarará que la misma se cumplió en forma concurrente con la pena privativa de la libertad.

En consecuencia, surge la imperiosa necesidad de finiquitar la vinculación procesal

Comuníquese la presente determinación a las autoridades a quienes se les informó el fallo condenatorio así como a la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 485 del Código de Procedimiento Penal.

En firme este proveído y cumplido lo ordenado en él se dispone el archivo definitivo de las diligencias remitiéndolas al Juzgado Fallador.

Por lo expuesto **El Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la extinción de la sanción impuesta a **William Ruben Marín Gelvez**, en la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, el 20 de diciembre de 2019, en la que fue declarado responsable del delito de hurto calificado agravado.

SEGUNDO.- Disponer la libertad por pena cumplida de **William Ruben Marín Gelvez** la cual se hará efectiva **a partir del 8 de abril de 2021**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, para lo cual se libraré la respectiva Boleta de Libertad ante la Estación de Policía Mártires y/o el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, acto liberatorio que se cumplirá siempre y cuando no sea requerido por otra autoridad, evento en el que será dejado a su disposición.

TERCERO.- Declarar que la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones se cumplió en forma concurrente con la pena privativa de la libertad.

CUARTO.- ORDENAR la cancelación de las órdenes de captura, si no se hubiere hecho, y de las anotaciones o registros que por la presente actuación pesen en contra del sentenciado.

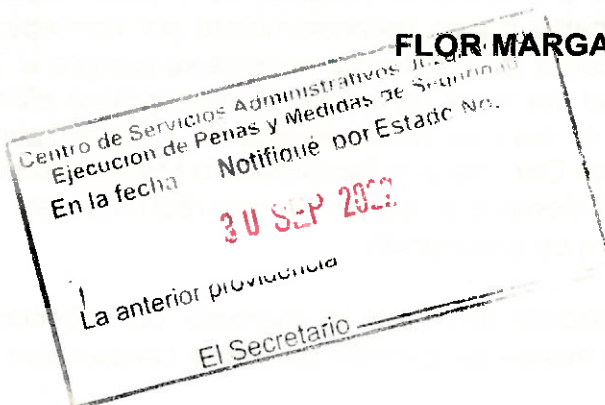
QUINTO.- Por intermedio del Centro de Servicios Administrativos comunicar este pronunciamiento a las autoridades a quienes se les informó el fallo condenatorio así como a la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 485 del Código de Procedimiento Penal.

SEXTO.- En firme esta decisión y cumplido lo ordenado en ella por el Centro de Servicios Administrativos se dispone el archivo definitivo de las diligencias remitiéndolas al Juzgado Fallador.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ



48965
11001-60-00-013-2019-12216-00
WILLIAM RUBEN MARÍN GELVEZ
1031158204
Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio No. 423

Firmado Por:

FLOR MARGARITA LEON CASTILLO

JUEZ

**JUZGADO 018 DE CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67e5b97e6b9ee3b7339edf4a3e0112a0229d19cb284a6fb7617918532db7c71**

Documento generado en 05/04/2021 01:21:09 PM

Fwd: Notificación - Autos y oficios del Juzgado 18 EPMS

Jorge E. Castillo Vega <jecastillov@gmail.com>

Lun 19/09/2022 11:43 AM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Jorge E. Castillo Vega** <jecastillov@gmail.com>

Date: jue, 8 abr 2021 a las 3:01

Subject: Notificación - Autos y oficios del Juzgado 18 EPMS

To: Erika Maritza Yara Barreara <eyarab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. A través de la presente acuso la recepción de los correos electrónicos mediante los cuales me fueron enviadas copias de los autos y oficios seguidamente relacionados, respecto de los cuales, me doy por notificado el día de hoy.

RADICADO	PROCESADO	FECHA
39172	Wendy Yurani Pérez Bergaño	2/03/2021
15670	Jhon Boris Luna Cervantes	26/02/2021
35821	Fabián Gamboa Pardo	4/03/2021
35821	Fabián Gamboa Pardo	4/03/2021
30058	Evert Alejandro Urrego	1/03/2021
51056	Joan Sebastián Moreno Castrillón	3/03/2021
39861	Miguel Ángel Valois Sánchez	4/03/2021
13086	Víctor Manuel Ballesteros Cajamarca	1/03/2021
35771	Olga Brighith Serrano Cuesta	9/03/2021
5491	Carlos Orlando Lazo Urbano	4/03/2021
41131	Miguel Antonio Gómez Rincón	5/03/2021
41131	Miguel Antonio Gómez Rincón	5/03/2021
8087	Sergio Enrique Murcia Ortiz	11/03/2021
12094	Willinton Olaya Vargas	12/03/2021
16896	Jeferson Albeiro Sacristán Nova	12/03/2021
31895	Héctor Giovanni Rubio Páez	5/03/2021
45401	Brayan Alexis Buitrago Padilla	4/03/2021
50438	Juan Carlos Benítez Salinas	3/03/2021
50438	Darwin Esnéider Mendoza Bolaños	3/03/2021
50438	Darwin Esnéider Mendoza Bolaños	3/03/2021
13715	Edisson Eraclio Guzmán Castaño	3/03/2021
28373	Daniel Culma Villa	8/03/2021
53900	Jorge de Dios Lancheros Cardozo	16/03/2021
19079	Iván Andrés Méndez Vásquez	16/03/2021
39345	Silvana Maribel Pedrozo Robles	15/03/2021
39345	Silvana Maribel Pedrozo Robles	15/03/2021
4687	Alfonso López Bernal	10/03/2021
2768	Jhon Jairo Silva Manrique	9/03/2021
2768	José Alberto Rodríguez Corredor	9/03/2021
123450	Edwin Alfonso Chaparro Cely	9/03/2021
43361	Javier Rojas Castaño	15/03/2021
15534	Isabel Martínez Pineda	8/03/2021
16840	José Vicente Cortés García	17/03/2021
4667	Álvaro Oviedo Zamudio	16/03/2021
17884	Diego Fernando Chávez	18/03/2021

17884	Jorge Andrés Hernández Domínguez	18/03/2021
17884	Jorge Andrés Hernández Domínguez	18/03/2021
11767	Yuber Ferney Espitia Muñoz	9/03/2021
11325	Laura Sánchez Real	15/03/2021
15534	Isabel Martínez Pineda	8/03/2021
54320	José Manuel Vega Gallo	8/03/2021
15670	Jhon Boris Luna Cervantes	18/03/2021
15670	Jhon Boris Luna Cervantes	18/03/2021
12862	Jhon Walter Albornoz Velásquez	24/03/2021
12862	Jhon Walter Albornoz Velásquez	24/03/2021
44183	César Augusto Echeverry Pérez	23/03/2021
22225	Javier Andrés Amaya Porras	19/03/2021
8177	Miguel Ángel Rodríguez Marín	25/03/2021
13196	Miguel Mariano Agámez Recuero	26/03/2021
28733	Jaime Aníbal García Aguirre	18/03/2021
11013	Luis Orlando Bermúdez	18/03/2021
15237	Nilson Daniel Sánchez Forero	23/03/2021
44119	Diana Carolina Suárez González	18/03/2021
38853	Jhonatan Fabiá Silva Sanabria	24/03/2021
40191	Felix Antonio Varón Martínez	24/03/2021
45767	Karen Daniela Achury Martínez	24/03/2021
8451	Luis Ignacio Anacona Artunduaga	24/03/2021
20697	Leonardo Cabrera Solano	24/03/2021
36829	Wilson Ramírez Román	24/03/2021
27319	Diego Fernando Arcila García	29/03/2021
33893	Yonathan Alexánder García Gutiérrez	24/03/2021
53900	Edgar Ariosto Cabrera Dalleman	31/03/2021
42310	Milton Arlin Hinestroza Apolinar	29/03/2021
19872	Gabriel Eduardo Tangarife Bernal	29/03/2021
19872	Gabriel Eduardo Tangarife Bernal	29/03/2021
31934	Édinson Jamer Reyes Guarnizo	23/03/2021
41701	Sebastián Smith Torres Usme	23/02/2021
51441	Javier Fernando Delgado Rodríguez	5/04/2021
48965	William Rubén Marín Gélvez	5/04/2021
123566	Fredy Alejandro Velandia Saavedra	25/03/2021
47151	Eduar Jarvey Díaz Malaver	26/03/2021
47151	Eduar Jarvey Díaz Malaver	26/03/2021
25816	Ángel María Aponte Tovar	29/03/2021
124472	Hernando Salom Alfaro	29/03/2021
1562	María Norelia Grajales Jaramillo	30/03/2021
31238	Darwin Zapata Zuluaga	30/03/2021
9865	Anyel Vanesa Rodríguez Arango	26/03/2021
8749	José Gregorio Acosta Moreno	30/03/2021
24881	Derwin Antonio Márquez del Mar	30/03/2021
24881	Derwin Antonio Márquez del Mar	30/03/2021
37835	Breiner Morales Camargo	26/03/2021

Atentamente,

Jorge E. Castillo Vega
Procurador 369 JIP



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 018 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

BOGOTÁ D.C., 23 de Septiembre de 2022

SEÑOR(A)
WILLIAM RUBEN MARIN GELVEZ
CALLE 60 SUR NO 22 A - 97
BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 1561

NUMERO INTERNO 48965
REF: PROCESO: No. 110016000013201912216
C.C: 1031158204

SIRVASE COMPARECER A ESTE CENTRO DE SERVICIOS UBICADO EN LA CALLE 11 No. 9 A-24 EDIFICIO KAYSSER FIN **NOTIFICAR** PROVIDENCIA NO 423 DEL CINCO (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL DECRETA LA EXTINCION DE LA SANCION IMPUESTA A WILLIAM RUBEN MARIN GELVEZ. PRESENTE ESTA COMUNICACIÓN. SE ADIERTE QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LA FECHA SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO, QUE SE FIJARÁ CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA, INFORMACIÓN QUE PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE CONSULTA DE ESTOS DESPACHOS <https://procesos.ramajudicial.gov.co/jepms/bogotajepms/conectar.asp>.

DE REQUERIR AGOTAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTES DE LA FECHA DE LA CITACIÓN, SIRVASE DIRIGIR UN MENSAJE AL CORREO cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, INFORMANDO EL CORREO ELECTRÓNICO AL CUAL AUTORIZA SER NOTIFICADO.

FINALMENTE, SE INFORMA QUE CUALQUIER SOLICITUD PUEDE SER ALLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co


TANNYA BERNAL LEON
ESCRIBIENTE